INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0527/2020

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Ciudad de México, a 25 de noviembre del dos mil veintiuno.

Acuerdo mediante el cual se determina el **CUMPLIMIENTO** de la resolución **INFOCDMX/RR.IP.0527/2020,** con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Emisión de la resolución.- Con fecha **19 de mayo de 2021,** este Instituto emitió resolución definitiva al recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0527/2020**, con el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

2.- Notificación de la resolución.- Con fecha **21 de mayo del 2021,** este Instituto notificó al Sujeto Obligado y a la parte recurrente el sentido de la resolución.

3.- Plazo para cumplimiento de la resolución.- De conformidad con los artículos 24 y 244 segundo párrafo, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (*Ley de Transparencia*), se tiene que el Sujeto Obligado cuenta con un plazo de hasta diez días (cinco en caso de omisión) para dar cumplimiento a la presente resolución, el cual transcurrió del **24 de mayo al 04 de junio del 2021.**

4.- Remisión de cumplimiento.- Con fecha **31 de mayo del 2021,** el Sujeto Obligado notificó a este Instituto el informe de cumplimiento.

5.- Acuerdo de vista al recurrente.- Con fecha **30 de junio del 2021,** este Instituto emitió acuerdo con el cual se dio vista a la parte recurrente para que, dentro del plazo del **01 de julio al 07 de julio del 2021**, se pronunciara respecto del cumplimiento remitido por el Sujeto Obligado a este Instituto.

En virtud de lo ordenado en el **Considerando Cuarto, Numeral V.I** de la resolución del expediente citado al rubro, se:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0527/2020

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

A C U E R D A

PRIMERO. Descripción de documentales en cumplimiento. Se les concede valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la *Ley de Transparencia*, a las documentales señaladas en el antecedente 4 del presente acuerdo, consistentes en:

- **Oficio UT/027/2021 de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiuno.**
- **Oficio GAF/0588/2021 de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno.**
- **Oficio GAF/1000/2021 de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno.**
- **Oficio UT/095/2021 de fecha treintaiuno de mayo del dos mil veintiuno.**
- **Oficio UT/097/2021 de fecha treintaiuno de mayo del dos mil veintiuno**
- **Notificación de correo electrónico de fecha treintaiuno de mayo del dos mil veintiuno.**

SEGUNDO. Cumplimiento. Derivado del estudio de las **documentales señaladas en el punto 5 de los antecedentes de este acuerdo** y con fundamento en el primer párrafo del artículo 259 de la *Ley de Transparencia*, en correlación con el artículo 14 fracciones XXXI, XXXII, XXXIV, XXXV y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene por **CUMPLIDA** la resolución al expediente citado al rubro.

TERCERO. Glosa de constancias. Agréguense las constancias de cuenta y el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Notificación. Notifíquese el presente acuerdo a las partes a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

QUINTO. Archivo.- Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido.**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CUMPLIMIENTO A LA RESOLCUCIÓN DEL EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0527/2020

SUJETO OBLIGADO: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE Y ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

Así lo acordó y firma el Coordinador de Ponencia con fundamento en el acuerdo 1288/SE/02-10/2020 emitido el día dos de octubre de 2020.

STD/JRBM

LIC. JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA